



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

JCHC / RSS / EZC / kv

**EXENTA N°**

2820 \*05.07.2012

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de los Proyectos Folios número 50332, 49244, 51535, 57277, 47759, 50959; su Resolución Exenta aprobatoria número N° 1218 del 03 de julio de 2007; N° 1382 del 17 de julio de 2007; N° 226 del 31 de enero de 2008; N° 1399 del 17 de julio de 2007; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05-S/2587 de 25 de junio de 2012, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Formación, Fomento a la Difusión, Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, convocatoria 2007, 2007 - 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios número 50332, 49244, 51535, 57277, 47759, 50959;

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, que fue derogada por Resolución Exenta N°5.954 de 12 de diciembre de 2010, por lo que las actividades contempladas en los proyectos fueron revisadas por la encargada de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de los proyectos suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizado se ejecutaron íntegramente, aprobándose el informe final de actividades

y la rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde el cierre administrativo de su carpeta, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 9 del 05 de enero de 2007; N° 1958 del 03 de septiembre de 2007; N° 7 del 05 de enero de 2007; N° 10 del 05 de enero de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2007, 2007 - 2008, en la línea de Formación, Fomento a la Difusión, Fomento a la Realización de Eventos Presenciales; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la línea y convocatoria que a continuación se indica:

LINEA FORMACION, CONVOCATORIA 2007 / 2007-2008

N°	Folio	Título	Responsable	RUT	Fecha Certificado de Ejecución Total
1	50332	"Investigación del Charango, de lo natural a la fusión..."	Lorena Gutiérrez Carreño	14.018.030-0	06-01-2009
2	49244	"Profundización en la técnica del violín, en la Academia Superior de Violín de Chillán"	Hans Adolf Andia Silva	10.419.696-9	24-12-2008
3	51535	"La Batería a Barcelona; el jazz a la Fusión"	Luis Castillo Fuenzalida	13.612.540-0	06-01-2009
4	57277	"Al ritmo de las maderas: Innovación metodológica para el aprendizaje activo de la música"	Cecilia Barrios Bulling	8.607.797-3	06-01-2009

LINEA FOMENTO A LA DIFUSIÓN DE MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2007

N°	Folio	Título	Responsable	RUT	Fecha Certificado de Ejecución Total
1	47759	"Nuestra Música y sus instrumentos musicales; Nuestros Cultores y Nuestra Escuela"	Lawrence Aliste Fuentes	10.339.910-6	06-01-2009

LÍNEA FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2007

N°	Folio	Título	Responsable	RUT	Fecha Certificado de Ejecución Total
1	50959	"4° Festival de Jazz de Talca, las Grandes Alamedas Abiertas al Jazz"	Carlos Cáceres Rodríguez	14.505.667-5	06-01-2009

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta de los Proyectos Folios 50332, 49244, 51535, 57277, 47759, 50959 en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y documental perteneciente a la Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Dirección Regional de Maule